

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19893 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 404/2013, NIG n.º 48.04.2-13/011426, por auto de 8/5/2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Muebles y Decoración Astarloa, S.A.L., con NIF A48410112, con domicilio en calle Astarloa, n.º 13- Barakaldo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por la sociedad Administradores Concursales, S.L.P., que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27.1 último inciso de la LC, quien designa a don Alfonso Gómez Bilbao, con domicilio en Bilbao calle Diputación, 1-1.º, email: comunicacionesde creditos@grupofgm.com

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 8 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130028612-1